



CONSEJO GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL



*Fiscalía General del Estado*



MINISTERIO DE  
JUSTICIA

## Comisión de Selección

---

### NOTA INFORMATIVA

La Comisión de Selección, tras haber recibido el 16 de diciembre de 2020 la propuesta ex art. 306 LOPJ del Consejo General del Poder Judicial y el 18 de diciembre de 2020 la propuesta ex art. 306 LOPJ del Ministerio de Justicia, a efectos meramente informativos y sin carácter vinculante, en relación con la nueva convocatoria de las pruebas de acceso para las Carreras Judicial y Fiscal para el año 2020, **INFORMA:**

1. Que, en ejercicio de sus competencias ex art. 305 LOPJ, por Acuerdo de 18 de diciembre de 2020 ha aprobado las pruebas selectivas para la provisión de 168 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez y de 132 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.

Su publicación en el Boletín Oficial del Estado será previsiblemente el martes 22 de diciembre de 2020, comenzando el plazo de presentación de solicitudes a las 00:00 horas del día 23 de diciembre de 2020 y finalizando a las 23:59 horas del día 19 de enero de 2021.

2. **Notas esenciales** de la presente convocatoria:

- a) El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles y se mantiene la presentación preferente en forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria. Sólo de forma excepcional se permitirá la presentación en soporte papel.



CONSEJO GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL



*Fiscalía General del Estado*



MINISTERIO DE  
JUSTICIA

## Comisión de Selección

---

- b) Se mantienen los criterios para determinar la nota de corte, especificándose que superarán el primer ejercicio las 1.200 primeras personas aspirantes que obtengan las mejores calificaciones, pudiendo ampliarse este número sólo en los supuestos de que varias personas tengan la misma nota de corte y también a consecuencia de las impugnaciones que sean estimadas, quedando el resto de las personas aspirantes apartados del proceso selectivo.
- c) Se crea un Tribunal suplente, que tendrá la misma composición que los tribunales titulares y será presidido por una persona de la misma Carrera que aquel que presida el tribunal calificador número 1. Este tribunal sólo actuará en supuestos de imposibilidad sobrevenida, temporal o definitiva, de algún Tribunal titular, previa autorización de la Comisión de Selección
- d) Se modifica el email de comunicación oficial con la Comisión de Selección pasando a ser [seleccion.escuela@registro.cgpj.es](mailto:seleccion.escuela@registro.cgpj.es).
- e) Se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra «B» según lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE núm. 201, 24/07/2020).
- f) A las cuatro sedes habituales de celebración del primer ejercicio (Madrid, Barcelona, Valladolid y Granada), se añade una nueva sede en la ciudad de Valencia.
- g) Se oficializa la comunicación de las convocatorias diarias del segundo y tercer ejercicio a través de la página web oficial [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es).
- h) El temario no ha sufrido variación alguna respecto del último proceso convocado por Acuerdo de 5 de julio de 2019.
- i) Se anuncia que, previsiblemente, se constituirán seis tribunales.



CONSEJO GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL



*Fiscalía General del Estado*



MINISTERIO DE  
JUSTICIA

## Comisión de Selección

---

### 3. Calendario estimativo del desarrollo del proceso selectivo:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** sin perjuicio del anuncio oficial que se realice en el momento y por el cauce oportuno -Base 8<sup>a</sup>. B.1 de la convocatoria-, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, previsiblemente y salvo circunstancias excepcionales fehacientemente acreditadas que serían objeto de publicación conforme las normas de la convocatoria, el primer ejercicio tendrá lugar el **domingo 28 de marzo de 2021**, en las provincias señaladas en la Base 8<sup>a</sup>. B.1.
- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** Independientemente del anuncio oficial que se realice en el momento y por el cauce oportuno -Base 8<sup>a</sup>.C.2 de la convocatoria-, se pone en conocimiento de las personas interesadas que el segundo ejercicio comenzará, previsiblemente y siempre que no concurren circunstancias excepcionales fehacientemente acreditadas, una vez resueltas las impugnaciones, esto es, **a partir de la segunda quincena del mes de mayo de 2021 siendo igualmente previsible su finalización a finales del mes de julio de 2021**.
- c) **TERCER EJERCICIO:** Al margen del anuncio oficial que se realice en el momento y por el cauce oportuno -Base 8<sup>a</sup>. C.2 de la convocatoria-, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, presumiblemente y siempre que no concurren circunstancias excepcionales fehacientemente acreditadas, el tercer ejercicio comenzará **a partir de la segunda quincena del mes de septiembre de 2021**.

Madrid, a 18 de diciembre de 2020